



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta G-202-2023, registrada con Expediente N° 2023-0012732, la Carta N° G-255-2023, registrada con Expediente N° 2023-0016708, presentadas por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima - Electro Oriente S.A., identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20103795631 (en adelante, la Administrada) y el Informe Técnico N° D000573-2023-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal y requiere la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo con el nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR¹, el cual dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - DGGSPFFS es la encargada de emitir autorizaciones de desbosque, previa aprobación de la certificación ambiental requerida por la autoridad competente en el marco del SEIA;

Que, mediante la Resolución de Dirección General (RDG) N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de mayo de 2021, notificada el 12 de mayo de 2021, se resolvió otorgar a la Administrada, la autorización con código N° AUT-DES-2021-16, para el desbosque sobre una superficie de 20.58 ha., como parte del proyecto “*Instalación de la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Pongo de Caynarachi – S.E. Yurimaguas y Subestaciones*”, a realizarse en los distritos de Caynarachi y Yurimaguas, provincia de Lamas y Alto Amazonas, departamento de San Martín y Loreto, por el periodo de doce (12) meses;

¹ Modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante RDG N° D000305-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de agosto de 2022, notificada el 11 de agosto de 2022, la DGGSPFFS, resolvió modificar el Artículo 2 de la RDG N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, a fin de ampliar el periodo de ejecución del desbosque por doce (12) meses adicionales a lo autorizado en la referida Resolución;

Que, mediante Carta G-202-2023, del 28 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0012732, la Administrada solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre (DGGSPFFS) del SERFOR, por segunda vez la ampliación del plazo de desbosque otorgado por la Resolución señalada en el considerando precedente, por seis (6) meses adicionales;

Que, mediante Carta N° D000428-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de abril de 2023, notificada el 19 de abril de 2023, la DGGSPFFS envía observaciones a la administrada, respecto a la información requerida sobre el cronograma de actividades, detallando el mantenimiento, monitoreo y seguimiento de la reforestación;

Que, mediante Carta G-255-2023, del 21 de abril de 2023, con expediente N° 2023- 0016708, la Administrada envía el levantamiento de observaciones, y adjunta el Informe Técnico GTAR-033-2023;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000573-2023-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 08 de mayo de 2023; en el que, entre otros, recomienda i) Modificar el Artículo 1° de la RDG N° D000305-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de agosto de 2022, que modificó la RDG N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de mayo de 2021 , con el propósito de ampliar por seis (06) meses adicionales el periodo otorgado, para realizar el retiro de cobertura forestal, lo que implica la modificación del cronograma general de actividades, en atención a lo solicitado por la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima - Electro Oriente S.A., y; ii) Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la RDG N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de mayo de 2021;

Que, de conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI;

SE RESUELVE

Artículo 1.- MODIFICAR, el Artículo 1° de la Resolución de Dirección General N° D000305-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, fecha 11 de agosto de 2022, que modificó la Resolución de Dirección General N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 11 de mayo de 2021, a fin de ampliar por seis (06) meses adicionales el periodo otorgado para realizar el retiro de cobertura forestal, conforme al cronograma general de actividades presentado por la Empresa Regional de Servicio



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Público de Electricidad Sociedad Anónima - Electro Oriente S.A., como parte del desarrollo del proyecto “*Instalación de la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Pongo de Caynarachi – S.E. Yurimaguas y Subestaciones*”, a realizarse en los distritos de Caynarachi y Yurimaguas, provincia de Lamas y Alto Amazonas, departamento de San Martín y Loreto.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos, consideraciones y compromisos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000260-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Sociedad Anónima - Electro Oriente S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Transcribir una copia de la presente a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y al Gobierno Regional de San Martín y al Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y al Gobierno Regional de San Martín y al Gobierno Regional de Loreto, para conocimiento y fines.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR